CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA

Comité Ejecutivo Provincial
Avda. 3 de mayo nº 32; 38.005 Sta. Cruz de Tenerife
Tfno: 922.849.514 // Fax: 922.59.55.50
E-mail: cep.tenerife@cepolicia.com

B. P. POLICIA JUDICIAL
R. E. Núm.: 951
Fecha: 18 ABR 2016
DESTINO:

Reg. Salida nº 36 / 2016

José Luis Gallardo Ruiz, Secretario General Provincial de Santa Cruz de Tenerife del sindicato del Cuerpo Nacional de Policía, Confederación Española de Policía CEP, en virtud de la **LEY ORGÁNICA 9/15, DE 28 DE JULIO, DE RÉGIMEN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, Artículo 89.1 Y 90 "Las organizaciones sindicales legalmente constituidas..... ..... tendrán derecho a formular propuestas y elevar informes o dirigir peticiones a las Autoridades competentes, así como a ostentar la representación de sus afiliados**"; este representante sindical traslada las peticiones de sus afiliados, y en relación con el **Puesto Fronterizo Aeropuerto Sur - Reina Sofía,** expone los siguientes puntos y dirige las peticiones abajo referidas:

Punto Único.-

Esta Organización Sindical ha tenido conocimiento de que en el año 2010 fueron provistos los cinco (05) Puestos de Trabajo de Especialista Policía Científica del aún vigente Catálogo de Puesto de Trabajo de aquella plantilla policial, por funcionarios policiales de la Escala Básica según Concurso Específico de Meritos numero 21/2010 de Especialista en Policía Científica, y que además, al menos tres (03) de ellos, se encuentran formados con el Curso DGP de Iniciación de Policía Científica, el cual actualmente tiene una duración presencial de 04 semanas.

Que hasta la fecha de los corrientes, es decir seis (06) años, estos 05 Especialistas de Policía Científica no han podido realizar sus funciones específicas para las cuales se encuentran catalogados y retribuidos, al parecer, por órdenes de la Superioridad motivadas por la carencia en la dotación de los medios técnicos necesarios para ejercer sus funciones específicas que le son propias.

Que por otro lado, este Sindicato también ha tenido conocimiento de la necesidad operativa de dotación de algunos de estos medios técnicos anteriormente relatados a esta plantilla policial, así como, de la necesidad operativa de este Puesto Fronterizo de que Especialistas Policía Científica puedan ejercer sus funciones específicas que le son propias.

Como ejemplo de estas necesidades operativas anteriormente relatadas, al parecer, ha acontecido lo siguiente:

1.- En el transcurso del año pasado 2015, el número de detenidos ascendió a la cantidad de 115, y hasta el 12 de abril de este año 2016 se eleva ya a 42 detenidos, 17 de ellos por delitos de falsedad documental.

2.- Funcionarios policiales no catalogados y retribuidos como Especialista Policía Científica han recibido formación DGP en relación a documentos falsos, siendo éstos y no los Especialistas Policía Científica los que realizan las gestiones policiales procedentes con aquellos documentos previamente detectados como aparentemente no verdaderos con el instrumento analizador informático **DOCUBOX**.

3.- Carencia del instrumento informático **SAID**, el cual permite la identificación automática de reseñas dactilares; siendo necesaria ésta ya que el instrumento informático **VIS** en los controles de entrada y salida de personas del Espacio Schengen, realiza una comprobación de la autenticidad del documento, así como de los datos biométricos, biográficos y de interés policial, del titular formal del Pasaporte o DNI, y en su caso, del Visado Schengen, con el objeto de la identificación de la persona que porta el citado documento; pero no realiza, en su caso, cotejo de huella dactilar.

Es por lo que este Puesto Fronterizo necesita que los 05 Especialistas Policía Científica de los cuales está provista esta plantilla policial, realicen las funciones específicas que le son propias, al menos, **las relacionadas con documentos falsos y de reseña dactilar**; y por supuesto, que existiendo estos Especialistas Policía Científica, algunos de ellos ya formados, no se asigne sus funciones y se forme a otros funcionarios policiales que no se encuentran ni catalogados ni retribuidos para ello.

Así mismo, y aprovechando la presente, se relaciona las siguientes deficiencias técnicas en controles de entrada y salida del Espacio Schengen de esta plantilla policial:

1.- Carencia de ordenadores con acceso a base de datos DGP, con objeto de comprobar antecedentes policiales, prohibiciones de salida, etc.... en las personas.

2.- Carencia de lámparas ultravioletas ni de lupas cuenta-hilos, con objeto de comprobar estas medidas de seguridad en los documentos.

3.- Deficiente funcionamiento, cuando no carencia, de luces normales.

4.- Muy deficiente estado de algunas sillas.

5.- Deficiente dotación de la cantidad de instrumentos VIS.

Es por lo que, **SOLICITA:**

Se tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones en él contenidas, se sirva a admitirlo y en su virtud se efectúen las gestiones pertinentes al objeto conformado en la presente y, por tanto, se solucione o, al menos, se aminoren las carencias y deficiencias de dotación de material necesario y de gestión de recursos humanos arriba relatada, y todo ello, de acuerdo con el Plan Integral de Fronteras.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2016

El Secretario General Provincial

CEP CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA
Comité Provincial S/C de Tenerife

José Luis Gallardo Ruiz

SR. COMISARIO PRINCIPAL, JEFE PROVINCIAL

SANTA CRUZ DE TENERIFE